

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 19 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo de las federaciones deportivas andaluzas para el año 2024.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, reconoce el derecho de todas las personas físicas a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria.

Las federaciones deportivas andaluzas se constituyen, junto con la Administración pública, en el elemento primordial para el desarrollo de este derecho a la práctica deportiva cuando esta se realiza de forma institucionalizada y especialmente en el ámbito competicional. Aparte de las labores que les son propias, la vigente Ley andaluza del Deporte en su artículo 60.2 otorga a las federaciones una serie de funciones públicas de carácter administrativo que ejercen por delegación y bajo los criterios y tutela de la Consejería competente en materia de deporte.

La crucial labor de las federaciones deportivas andaluzas requiere del apoyo decidido de las instituciones públicas, en cumplimiento del mandato constitucional de fomento del deporte. Así se reconoce en la Ley 5/2016, de 19 de julio, cuyo artículo 78.7 dispone que “Las federaciones deportivas andaluzas recibirán ayudas públicas para el ejercicio de las competencias públicas delegadas. Igualmente, podrán recibir ayudas para las funciones propias de las mismas. En ambos casos, la concesión de las mismas estará sujeta a los límites establecidos en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

El fomento del deporte federado y de sus estructuras ha de ser uno de los pilares fundamentales para el desarrollo deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, la importancia concedida por la Administración deportiva a la actividad de las federaciones se ha concretado en el aumento considerable, en los últimos años, de las ayudas que estas reciben de la Consejería competente en materia de deporte para la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo, las cuales han aumentado en un 23,64% en el periodo 2019-2023. Todo ello se ha plasmado en un mayor número de personas federadas en Andalucía, de forma que, en la última encuesta “Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte”, llevada a cabo a través del Observatorio del Deporte Andaluz (ODA) de la Empresa pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se destaca que la población federada en Andalucía ha pasado de 523.068 personas en 2017 a 550.144 personas en 2021, con un aumento del 5,17%, a pesar de la parada que supuso la pandemia para el deporte federado.

En desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, mediante la Orden de 29 de marzo de 2023 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo (BOJA núm. 65, de 5 de abril de 2023), fijando el marco reglamentario necesario para promocionar, incentivar y apoyar el deporte andaluz en general y las federaciones deportivas andaluzas de forma especial, como agentes colaboradores de la Administración que ejercen funciones públicas delegadas y conforman el soporte para la organización, fomento y desarrollo de las distintas modalidades deportivas.

En virtud de lo expuesto, el 19 de marzo de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se

convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad GTRD), por una cuantía global máxima de 7.030.000 euros.

La convocatoria de estas ayudas se publica este año un mes y medio antes que en 2023, con el objetivo de dar a las federaciones deportivas andaluzas una estabilidad financiera nunca antes vista, teniendo en cuenta la importancia del año 2024 en la vida federativa, en tanto que es año olímpico y de celebración de elecciones federativas.

Estas ayudas, dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, tienen como objeto el fomento de proyectos dirigidos a la mejora de su gestión y funcionamiento, así como a contribuir a la tecnificación del entrenamiento y al aumento del rendimiento deportivo de los deportistas andaluces.

Son conceptos subvencionables en esta línea de ayudas la organización por las federaciones de las siguientes actuaciones dirigidas a categorías de deporte en edad escolar y/o categoría absoluta o inferior (que sea superior a la edad escolar), así como la participación en éstas, de deportistas, personal técnico deportivo, jueces/árbitros y el resto del personal necesario para la adecuada realización de la actividad:

1. Campeonatos de Andalucía u otras competiciones oficiales de ámbito autonómico, en sus distintas fases.
2. Campeonatos de España u otras competiciones oficiales de ámbito nacional, en sus distintas fases.
3. Otras competiciones oficiales de ámbito internacional.
4. Concentraciones de ámbito autonómico de los deportistas más destacados y seleccionados previamente, incluidas en los programas de tecnificación de las Federaciones.
5. Gestión y funcionamiento, como costes indirectos relacionados con el objeto de la subvención (máximo del 33,33% de la subvención concedida).

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo el plazo máximo para resolver de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La cuantía de la subvención puede alcanzar el 100% del importe solicitado, abonándose un 50% tras la publicación de la resolución de concesión y otro 50%, en el ejercicio siguiente (2025), tras la justificación del 100% del presupuesto aceptado. El plazo de justificación es de tres meses a partir de la finalización de la temporada deportiva.

Además, en el marco de las medidas de simplificación y racionalización administrativa adoptadas por el Gobierno andaluz, la Orden de 29 de marzo de 2023 incluyó una importante reducción en las cargas y trámites administrativos que, al igual que en la convocatoria de 2023, tendrá un impacto muy favorable en la tramitación de las ayudas que ahora se convocan para 2024. Entre los efectos beneficiosos destacan:

- Con carácter general, se reduce la documentación a aportar por las entidades, estableciendo como requisito subjetivo para solicitar la ayuda el encontrarse la entidad solicitante inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, lo que permite recabar de oficio gran parte de la documentación acreditativa en el expediente originario de inscripción registral.

- Se ha simplificado de manera significativa el formulario de solicitud (Anexo I), cuya extensión ha pasado de 33 páginas a solo 6. Además, no existe obligación por parte de las entidades solicitantes de presentar ninguna documentación adicional a esta solicitud, que se configura como una declaración responsable.

- La documentación acreditativa de los datos reflejados en la solicitud solo se exige a las entidades interesadas una vez obtenida la condición de beneficiario provisional, mediante la presentación del Anexo II, cuyo plazo de presentación se ha reducido de 15 días hábiles a solo 10 días.

- La concentración en la tramitación de los expedientes de solicitud permitió, en 2023, publicar la propuesta

provisional de concesión en una semana, siendo este plazo de cuatro semanas, como mínimo, con las anteriores bases reguladoras.

- Se ha simplificado el procedimiento de justificación de las subvenciones, mediante el establecimiento de la cuenta justificativa simplificada, en los casos en que sea de aplicación.

- Todo ello ha permitido que, a partir del mes de febrero de 2024, se estén realizando los segundos pagos a las federaciones correspondientes a la convocatoria de 2023, con un adelanto de tres meses con respecto a años anteriores, lo que está permitiendo que se incremente notablemente el ritmo en la actividad federativa.

En definitiva, teniendo en cuenta la repercusión de estas ayudas dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo, se considera oportuno y conveniente que la convocatoria de las mismas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2024, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo de las federaciones deportivas andaluzas para el año 2024.

Sevilla, a 19 de marzo de 2024.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua
CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE